



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0344-2022-UNAP  
Iquitos, 05 de mayo de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, el 19 de enero de 2021, se suscribió el Acuerdo de Asociación Grant Agreegent n° 619346-EPP-1-2020-1-DE-EPPKA2-CBHE-JP “NB-LAB: Laboratorio vivo basado en la naturaleza para un semestre de investigación y práctica interdisciplinaria sobre desarrollo sostenible y protección ambiental en la selva Amazónica” entre la University of Applied Sciences: Technology, Business and Design, representado por su rector don Bodo Wiegand-Hoffmeister y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Heiter Valderrama Freyre;

Que, el presente acuerdo tiene como objeto definir los términos que regirán las relaciones entre las partes al establecer sus derechos y obligaciones, y establecer las reglas de procedimiento para el trabajo a realizar con el fin de implementar con éxito la acción NB-LAB de Erasmus+ CBHE;

Que, la suscripción del acuerdo es favorable para las partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 31 de agosto de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, de 26 de octubre de 2021, que otorga con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el literal m) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º, de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, con eficacia anticipada, la suscripción del Acuerdo de Asociación Grant Agreegent n° 619346-EPP-1-2020-1-DE-EPPKA2-CBHE-JP “NB-LAB: Laboratorio vivo basado en la naturaleza para un semestre de investigación y práctica interdisciplinaria sobre desarrollo sostenible y protección ambiental en la selva Amazónica”, entre la University of Applied Sciences: Technology, Business and Design y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el presente acuerdo, consta de veinte (20) artículos y forma parte integrante del presente dispositivo legal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen-Tuesta  
SECRETARIO GENERAL



**UNAP**

## ACUERDO DE ASOCIACIÓN

Grant Agreement n° 619346-EPP -1-2020-1-DE-EPPKA2-CBHE-JP

**“NB-LAB: Nature-based living-lab for interdisciplinary practical and research semester on sustainable development and environmental protection in the Amazonas Rainforest”**

Grant Agreement n° 619346-EPP -1-2020-1-DE-EPPKA2-CBHE-JP

**“NB-LAB: Laboratorio vivo basado en la naturaleza para un semestre de investigación y práctica interdisciplinaria sobre desarrollo sostenible y protección ambiental en la selva Amazónica”**

El presente Acuerdo de Asociación, en lo sucesivo denominado "el Acuerdo", se realiza y celebra entre,

**University of Applied Sciences: Technology, Business and Design,**  
Philipp-Müller-Straße 14  
23966 Wismar, Germany  
VAT NUMBER: DE183844642,

en lo sucesivo, el "coordinador", representado a los efectos de la firma del Acuerdo por el Prof. Dr. Bodo Wiegand-Hoffmeister, Rector, el representante legal tal como se define en el Acuerdo de subvención 619346-EPP -1-2020-1-DE-EPPKA2-CBHE-JP,

y el siguiente beneficiario:

**National University of the Peruvian Amazon**  
San Marcos Strett N°185  
Iquitos, Loreto, Perú  
VAT NUMBER: PE20180260316

en adelante denominado como el “beneficiario”, representado a los efectos de la firma de este Acuerdo por el Prof. Dr. Heiter Valderrama Freyre, Rector, el representante legal, de acuerdo con los Mandatos previamente firmados y adjuntos al Acuerdo de Subvención (aquí en el Anexo I ).

Cuando una disposición se aplique sin distinción al "coordinador" y al "beneficiario", a los efectos del presente Acuerdo se les denominará colectivamente "beneficiarios".

Los beneficiarios se refieren a todos los socios del Consorcio. El Coordinador firmará un Acuerdo de asociación bilateral con cada organización asociada definida en el Acuerdo de subvención.

Las partes han acordado lo siguiente:

### **Article 1 Objeto del Acuerdo de Asociación**

1.1 Este Acuerdo, junto con sus Anexos enumerados en el Artículo 20 siguiente, define los términos que regirán las relaciones entre las partes, al establecer sus derechos y obligaciones, y establece las reglas de procedimiento para el trabajo a realizar con el fin de implementar con éxito la acción NB-LAB de Erasmus+ CBHE (en adelante, el “proyecto”).

1.2 El coordinador y el beneficiario se comprometen a hacer todo lo que esté a su alcance para llevar a cabo el programa de trabajo objeto del presente Acuerdo, que se enmarca en el Acuerdo de subvención n.º 619346-EPP -1-2020-1-DE-EPPKA2- CBHE-JP, celebrado entre el coordinador y la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (en adelante, la "Agencia Ejecutiva"), relacionado con el proyecto mencionado anteriormente, que se adjunta como Anexo I (en adelante, el "Convenio de subvención").

1.3 El tema de este Acuerdo y el programa de trabajo relacionado se detallan en los anexos del Acuerdo de Subvención. Los respectivos términos y condiciones del Acuerdo de Subvención, los anexos relacionados y las directrices, formarán parte integral del presente Acuerdo y prevalecerán sobre él (consulte el Artículo 20 del presente Acuerdo para ver la lista de anexos).

1.4 El coordinador y los beneficiarios estarán sujetos a los términos y condiciones de este Acuerdo, el Acuerdo de subvención y cualquier otra modificación de este último.

## **Article 2 Duración**

2.1 Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la firma de la última parte, pero tendrá efecto retroactivo desde la fecha de inicio del período de elegibilidad establecido en el Acuerdo de Subvención.

2.2 El período de elegibilidad de las actividades y los costos estarán de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Subvención o cualquier modificación posterior del mismo.

2.3 El presente Acuerdo permanecerá en vigor hasta que el coordinador haya sido descargado en su totalidad de sus obligaciones derivadas del Acuerdo de Subvención firmado con la Agencia Ejecutiva.

## **Article 3 Obligaciones and responsabilidades**

3.1 Obligaciones generales y papel de los beneficiarios (incluido el coordinador).

Los beneficiarios:

- a) son conjuntamente responsables de llevar a cabo las actividades que se les atribuyen, y llevarán a cabo el trabajo tal como se describe en el Acuerdo de Subvención y la solicitud aprobada, trabajando lo mejor que puedan para lograr los resultados definidos y asumiendo plena responsabilidad por su trabajo en de acuerdo con los principios profesionales aceptados;
- b) comprometerse a cumplir con todas las disposiciones del Acuerdo de Subvención y sus anexos, con todas las disposiciones de este Acuerdo, así como con la legislación nacional y de la UE;
- c) son solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones legales que les incumban en forma conjunta o individual;
- d) proporcionará personal, instalaciones, equipos y materiales en la medida necesaria para ejecutar las actividades especificadas en el programa de trabajo;
- e) será responsable de la buena gestión financiera y la rentabilidad de los fondos asignados al proyecto;
- f) adoptará las disposiciones internas adecuadas para la correcta ejecución de la acción de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Subvención, incluidas las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales.

3.2 Obligaciones específicas y papel del coordinador.

El coordinador se compromete a:

- (a) ser responsable de la coordinación, gestión e implementación generales del proyecto de conformidad con el Acuerdo de Subvención;
- (b) ser el intermediario de todas las comunicaciones entre los beneficiarios y la Agencia Ejecutiva, e informar a los beneficiarios de cualquier comunicación relevante intercambiada con la Agencia Ejecutiva;
- (c) informar a los beneficiarios de cualquier cambio relacionado con el proyecto o con el Acuerdo de Subvención, o de cualquier evento que pueda afectar sustancialmente la implementación de la acción;
- (d) como único receptor de pagos en nombre de todos los beneficiarios, transferir fondos a los beneficiarios sin demora injustificada y de conformidad con las disposiciones para pagos establecidas en el artículo 5 de este Acuerdo;
- (e) administrar y verificar el gasto apropiado de los fondos de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Donación y este Acuerdo;
- (f) cumplir con todos los requisitos de información ante la Agencia Ejecutiva, según lo dispuesto en el Artículo I.4 del Acuerdo de Subvención. El coordinador no podrá delegar ninguna parte de esta tarea a ninguna de las partes;
- (g) establecer solicitudes de pago en nombre de los beneficiarios, según lo dispuesto en el Artículo I.4 del Acuerdo de Subvención;
- (h) proporcionar una copia de este Acuerdo debidamente firmada a cada beneficiario ya la Agencia Ejecutiva dentro de los 6 meses posteriores a la firma del Acuerdo de subvención.
- (i) proporcionar a los beneficiarios los documentos oficiales relacionados con el proyecto, como el Acuerdo de subvención firmado y sus anexos, las diversas plantillas de informes y cualquier otro documento pertinente relacionado con el proyecto.
- (j) transmitir a los beneficiarios copias de todos los informes presentados a la Agencia Ejecutiva, así como copias de las cartas de respuesta recibidas de la Agencia tras la evaluación del informe y las visitas de seguimiento sobre el terreno.

### 3.3 Obligaciones específicas y papel de cada beneficiario (excluido el coordinador).

Cada beneficiario se compromete a:

- a) garantizar una comunicación adecuada con el coordinador y con los demás beneficiarios;
- b) apoyar al coordinador en el cumplimiento de sus tareas de acuerdo con el Acuerdo de Subvención;
- c) presentar a su debido tiempo al coordinador todos los datos pertinentes necesarios para elaborar los informes, estados financieros y cualquier otro documento previsto en el Acuerdo de subvención, así como todos los documentos necesarios en los casos de auditorías, controles o evaluaciones;
- d) proporcionar al coordinador cualquier otra información o documentos que pueda requerir y que sean necesarios para la gestión del proyecto;
- e) notificar al coordinador de cualquier evento que pueda afectar o retrasar sustancialmente la implementación de la acción, así como cualquier desviación importante del proyecto (por ejemplo, reemplazo de la persona de contacto del proyecto, cambios en el presupuesto del socio, desviaciones del plan de trabajo, etc. .);
- f) informar al coordinador de cualquier cambio en su situación jurídica, financiera, técnica, organizativa o de propiedad y de cualquier cambio en su nombre, dirección o representante legal.

## Article 4 Financiación de la acción

### 4.1 La contribución máxima de la subvención Erasmus+ al proyecto durante el período contractual cubierto por el Acuerdo de subvención asciende a 998 391,00 EUR (como se especifica en el artículo I.3 del Acuerdo de subvención) y adoptará la forma estipulada en el Anexo III del Acuerdo de subvención.

4.2 La contribución de la subvención Erasmus+ se otorga a la asociación en forma de:

- un "reembolso de los costos reales" por equipos y costos de subcontratación
- una "contribución unitaria" a los gastos incurridos por gastos de personal, gastos de viaje y gastos de estancia.

4.3 La contribución de la subvención al proyecto está destinada a cubrir solo una parte de los costes realmente contraídos por los beneficiarios en la realización de las actividades previstas. El beneficiario se compromete a proporcionar recursos adicionales al proyecto para garantizar su plena ejecución de conformidad con el Acuerdo de subvención.

4.4 Los detalles completos del desglose presupuestario estimado por fuente de financiamiento, beneficiario y categoría presupuestaria se encuentran en el Anexo II de este Acuerdo.

## **Article 5 Arreglos de pago**

5.1 El coordinador transferirá la parte de la contribución de la subvención Erasmus+ correspondiente al beneficiario utilizando la cuenta de la siguiente manera:

BANCO DE LA NACION  
La Condamine N°488, Iquitos – Perú.  
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – San Marcos N°185, Iquitos – Perú.  
CCI Number: 01852100052102909954  
IBAN account code: BANCPEPL

5.2 La transferencia de la contribución de la subvención Erasmus+ a beneficiarios individuales se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario y procedimiento:

El coordinador se compromete a realizar los pagos relacionados con el objeto de este contrato al beneficiario de acuerdo con el cumplimiento de las tareas y de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 1<sup>st</sup> payment: 30% de la contribución de la subvención Erasmus+ estimada en el momento de la firma de este Acuerdo
- 2nd payment: 10% al completar las tareas y productos acordados en el programa de trabajo para el primer período del proyecto y completar el informe intermedio (período mes 1 - mes 21), incluida la recepción de todos los documentos de respaldo para el informe.
- 3rd payment: 30 % tras la recepción del pago del segundo tramo de prefinanciación por parte de la Agencia.
- 4th payment: 20% al completar las tareas y productos acordados en el programa de trabajo para el segundo período del proyecto y completar el Informe final del proyecto (periodo mes 22 - mes 36), incluida la recepción de todos los documentos de respaldo para el informe.
- Final payment: Se pagará hasta el 10% del saldo una vez que se haya realizado el pago final de la Agencia al Coordinador, siempre que se hayan cumplido en su totalidad los acuerdos contractuales del beneficiario y se haya recibido toda la documentación de respaldo necesaria.

Es posible realizar un pago anticipado adicional al beneficiario en el caso de que los costos totales de compra del equipo especificados en el Acuerdo de subvención excedan el monto de la subvención recibida y disponible en la fecha en que el proyecto requiere la compra. Solo en tales casos especiales, con todos los detalles necesarios de compras y costos previstos compartidos con el coordinador, se puede realizar el pago al beneficiario. El importe equivalente se deducirá posteriormente del siguiente tramo

de pago restante, tal como se indica anteriormente. Se seguirá aplicando la cuota de pago final de hasta el 10% del saldo.

5.3 Los beneficiarios están obligados a utilizar la contribución de la subvención Erasmus+ exclusivamente para los fines definidos por el proyecto, y de conformidad con los términos y disposiciones del presente Acuerdo y el Acuerdo de subvención y sus anexos. Los importes de la subvención Erasmus+ recibidos por adelantado y no utilizados por los beneficiarios se reembolsarán al coordinador a más tardar 30 días después de la finalización del período contractual del proyecto.

5.4 Si existe una diferencia entre el importe de la contribución de la subvención Erasmus+ realmente utilizado por la asociación y el importe de los gastos declarados subvencionables por la Agencia Ejecutiva al final del proyecto, se aplicará el siguiente procedimiento: el/los beneficiario(s) responsable(s) de la los gastos declarados no subvencionables reembolsarán el importe correspondiente al coordinador.

5.5 Los costes de las transferencias financieras se sufragarán de la siguiente manera:

- a) el coordinador corre con los gastos de transferencia cobrados por su banco;
- (b) el beneficiario corre con los gastos de transferencia cobrados por su banco;
- (c) la parte que causa la repetición de una transferencia corre con todos los costos de las transferencias repetidas.

## **Article 6**

### **Informes**

6.1 El coordinador es responsable de presentar a su debido tiempo a la Agencia Ejecutiva todos los informes y estados financieros requeridos en el Acuerdo de Subvención. A tal efecto y en tiempo y forma, los beneficiarios se comprometen a proporcionar al coordinador toda la información necesaria y, en su caso, copias de los justificantes necesarios para la elaboración de informes, estados financieros y cualquier otro documento exigido en el Convenio de Subvención.

6.2 El coordinador proporcionará a los beneficiarios los formularios de información adecuados para la declaración de gastos/actividades y las instrucciones respectivas para su cumplimentación. Estos informes deben redactarse en EURO con el tipo de cambio del proyecto que se utiliza para esta declaración.

6.3 Los beneficiarios mantendrán un registro de cualquier gasto/actividad incurrido en el marco del proyecto y todas las pruebas y documentos relacionados durante un período de 5 años después del pago del saldo final en virtud del Acuerdo de subvención. Los beneficiarios deberán proporcionar al coordinador una copia de dicho registro, constancia o documentos relacionados cuando éste lo solicite. El coordinador podrá rechazar cualquier elemento que no pueda justificarse de conformidad con las normas establecidas por la Agencia Ejecutiva en el Acuerdo de subvención y en la Guía del programa Erasmus+.

## **Article 7**

### **Gestión presupuestaria y financiera**

7.1 La contribución de la subvención Erasmus+ a los gastos de personal del proyecto, gastos de viaje y gastos de estancia se calculará sobre la base de "contribuciones unitarias" cuyos importes individuales se especifican en la Guía del programa Erasmus+.

7.2 Para la ejecución del proyecto y el reembolso por parte del beneficiario de los costes incurridos en términos de personal, viajes y costes de estancia, la asociación aplicará los importes de los costes unitarios definidos en la Guía del Programa Erasmus+.

7.3 La contribución de la subvención Erasmus+ al equipamiento del proyecto y los costes de subcontratación se basará en la justificación de los costes realmente incurridos. Esta justificación se materializará en la documentación de apoyo especificada en el apartado correspondiente de la Guía del Programa Erasmus+, que se adjunta como Anexo al presente.

7.4 Los beneficiarios confirman que respetan la legislación social y laboral de su país con respecto a los costos del personal que contribuye al proyecto.

7.5 Cada beneficiario es responsable de asegurar arreglos de seguro adecuados para su personal y estudiantes mientras participan en las actividades del proyecto.

### **Article 8** **Disposiciones administrativas generales**

8.1 Cualquier comunicación importante relacionada con el proyecto entre las partes se realizará por escrito y se dirigirá al gerente de proyecto designado de cada beneficiario, según los detalles a continuación:

For the coordinator:

**Regina Krause**  
Philipp-Mueller-Str. 14  
23966 Wismar, Germany  
E-Mail: regina.krause@hs-wismar.de  
Telephone: +49 3841 7537644

For the beneficiary:

**Henry Delgado**  
Romulo Espinar N°448,  
16001 Iquitos, Perú  
E-Mail: henry.delgado@unapiquitos.edu.pe  
Telephone: +51 949009657

8.2 Cualquier cambio en la información anterior debe comunicarse de manera oportuna.

### **Article 9** **Promoción y visibilidad**

9.1 El coordinador y los beneficiarios velarán por una adecuada promoción del proyecto y se comprometerán a desempeñar un papel activo en las acciones que se organicen para capitalizar, explotar/difundir los resultados del proyecto.

9.2 Cualquier aviso o publicación del proyecto, incluso en una conferencia o seminario, debe especificar que el proyecto está siendo cofinanciado por fondos de la UE en el marco del Programa Erasmus+, y debe cumplir con las reglas de visibilidad establecidas en el Acuerdo de subvención. y en la Guía del programa Erasmus+.

### **Article 10** **Confidencialidad y protección de datos**

10.1 El coordinador y los beneficiarios se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material directamente relacionado con el objeto del Acuerdo que sea debidamente clasificado como confidencial, si su divulgación pudiera causar perjuicio a la otra parte. Las partes permanecerán vinculadas por esta obligación más allá de la fecha de cierre de la acción.

10.2 Todos los datos personales contenidos en este Acuerdo o relacionados con él se procesarán de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de subvención.

## **Article 11** **Propiedad y derechos de propiedad**

11.1 La propiedad de todos los resultados del proyecto, incluidos los derechos de autor y de propiedad intelectual, así como todos los informes y demás documentación resultante de la acción, corresponderá a los beneficiarios, de conformidad con el Artículo I.8 del Acuerdo de Subvención..

11.2 Los materiales ya desarrollados y traídos solo pueden usarse dentro del alcance del proyecto como modelos de buenas prácticas. Los derechos de autor se protegerán estrictamente y el permiso para la reproducción y la escala de producción deben resolverse de antemano.

## **Article 12** **Responsabilidad**

12.1 Cada una de las partes contratantes libera a la otra de cualquier responsabilidad civil por los daños sufridos por ella misma o por su personal/estudiantes como resultado de la ejecución de este Acuerdo, en la medida en que tales daños no se deban a negligencia o culpa grave o intencional de la otra parte, partido o su personal/estudiantes.

## **Article 13** **Conflictos de intereses**

13.1 El coordinador y los beneficiarios deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier riesgo de conflicto de intereses que pudiera afectar a la ejecución imparcial y objetiva del Convenio. Dicho conflicto de intereses podría surgir en particular como resultado de intereses económicos, afinidad política o nacional, razones familiares o afectivas, o cualquier otro interés compartido.

13.2 Cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de este tipo deberá ser puesta en conocimiento del coordinador sin demora, y el beneficiario en causa se comprometerá a tomar todas las medidas necesarias para rectificar esta situación de inmediato.

13.3 El coordinador decidirá si se considera necesario informar a la Agencia Ejecutiva según lo dispuesto en el Artículo II.4 del Acuerdo de Subvención.

## **Article 14** **Idiomas de trabajo**

14.1 El idioma de trabajo de la asociación será el inglés<sup>1</sup>.

14.2 Ambas partes se comprometen a destinar al proyecto personal con suficiente conocimiento del idioma de trabajo, que permita una fluida comunicación y comprensión de los asuntos tratados.

## **Article 15** **Resolución de Conflictos**

15.1 En caso de conflicto entre los socios del proyecto como resultado de la interpretación o la aplicación de este Acuerdo, o en relación con las actividades contenidas en el mismo, las partes

---

<sup>1</sup> The working language must be understood and spoken by all parties involved in the consortium.

involucradas se esforzarán por llegar a un acuerdo amistoso rápidamente y con un espíritu de buena cooperación.

15.2 Disputes should be addressed in writing to the project Project Board (consisting of representatives of all the project partners), that will try to mediate in order to resolve the conflict.

### **Article 16** **Ley aplicable y jurisdicción**

16.1 Este Acuerdo se rige por la ley alemana, siendo la ley del país del coordinador.

16.2 En caso de disputas sobre asuntos bajo este Acuerdo, que no puedan ser resueltas por un arreglo amistoso, el asunto deberá ser decidido de acuerdo con la jurisdicción del país del coordinador.

16.3 Si alguna disposición de este Acuerdo o la aplicación de dicha disposición se considera inválida o inaplicable en su totalidad o en parte por requisitos legales, todas las demás estipulaciones seguirán siendo válidas y vinculantes para ambas partes.

16.4 Si alguna disposición de este Acuerdo fuera total o parcialmente ineficaz, las partes de este Acuerdo se comprometen a reemplazar la disposición ineficaz por una disposición efectiva que se acerque lo más posible al propósito de la disposición ineficaz.

16.5 Este Acuerdo se celebra en inglés. El Acuerdo será traducido al español. Los Anexos de este acuerdo no serán traducidos. Prevalecerá la versión en inglés del acuerdo.

### **Article 17** **Terminación del Acuerdo**

17.1 Termination of this Agreement shall be in accordance with the provisions of the Grant Agreement.

17.2 En caso de que alguno de los beneficiarios incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo o el Acuerdo de Subvención, el coordinador podrá rescindir su participación en el proyecto, previa autorización formal por escrito de la Agencia Ejecutiva.

17.2 El coordinador notificará la causa al beneficiario por carta certificada. El beneficiario tiene un mes para proporcionar toda la información relevante para apelar la decisión.

### **Article 18** **Fuerza mayor**

18.1 Si cualquiera de las partes enfrenta un caso de fuerza mayor (según se define en el artículo II.15 del Acuerdo de Subvención), deberá notificarlo por escrito a la otra parte, especificando la naturaleza, la duración probable y los efectos esperados de este evento.

18.2 No se considerará que ninguna de las partes ha incumplido sus obligaciones si se ha visto impedida de realizar sus tareas por causa de fuerza mayor. Las partes tomarán todas las medidas necesarias para minimizar los posibles daños a la implementación exitosa del proyecto.

### **Article 19** **Enmiendas**

19.1 Cualquier modificación a este Acuerdo debe hacerse por escrito mediante un Acuerdo Complementario, y entrará en vigencia cuando sea firmado por los representantes legales autorizados de ambas partes. Ningún acuerdo verbal podrá obligar a las partes a este efecto.

19.2 La enmienda no puede tener el propósito o el efecto de realizar cambios que puedan cuestionar las disposiciones del Acuerdo de Subvención.

## Article 20

### Anexos

Los siguientes Anexos a este acuerdo constituyen parte integral del mismo:

Annex I – Copy of the Grant Agreement signed between the coordinator and the Executive Agency, its annexes.

Annex II - Beneficiary's estimated project Budget/Expenditure/Co-financing breakdown

Annex III - Erasmus+ Programme Guide.

Annex IVIII – Project templates for timesheets and travel reimbursement

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos haber leído y aceptado los términos y condiciones de este Acuerdo como se describe aquí anteriormente, incluidos los anexos del mismo.

**For the Coordinator**

The legal representative

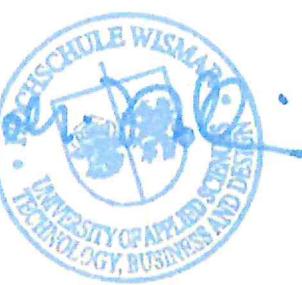
Prof. Dr. jur. Bodo Wiegand-Hoffmeister



Signature and stamp  
Done in Wismar

Date

26. Feb. 2021



**For the Beneficiary**

The legal representative

Prof. Dr. Heiter Valderrama Freyre



Dr. HEITER VALDERRAMA FREYRE  
RECTOR

Signature and stamp  
Done in Iquitos

Date 19/01/2021

